



**Huancayo, trece de junio**  
**Del año dos mil veintitrés.**

**Resolución Administrativa N° 000482- 2023-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **MARCO ANTONIO HANCCO PAREDES**, Juez Especializado del 2° Juzgado Penal Unipersonal - EL TAMBO - HUANCAYO de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

**VISTO:** Los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor juez, precisa que se ha publicado en horas de la noche del día de ayer, la lista que en anexo se acompaña, por lo que solicita se le conceda licencia con goce de haber por los días lunes y martes 19 y 20 de junio de 2023, al haber sido convocado por la Junta Nacional de Justicia para las 10:15 am del día martes 20 de junio, para efectos de presentarse a las instalaciones de dicha institución, ubicado en la ciudad de Lima, con la finalidad de rendir la evaluación correspondiente Etapa de Estudio del Caso – en la Convocatoria 003-2018. Asimismo precisa que solicita licencia por los días 19 y 20 de junio del presente año, con la finalidad de concurrir a la Convocatoria realizada por la Junta Nacional de Justicia Nro. 003-2018, señala que para el día lunes 19 de junio de 2023, con la finalidad de poder viajar a la ciudad de Lima ese día y estar presente al día siguiente, si bien el juzgado a su cargo ha señalado audiencias para el lunes 19 de junio, dichas audiencias serán reprogramadas y llevadas a cabo por el mismo, en la siguiente semana, por lo que no se causara perjuicio alguno en relación a esas audiencias, por lo que solicita se le conceda licencia.

**Cuarto** .- Mediante Con Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencia para los Magistrados del poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

de la Ley Orgánica del poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema.

**Quinto** .- El artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9° establece que *“El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento”*.

**Sexto** .- El artículo 10° del citado reglamento señala: *“La sola presentación de la solicitud no genera derecho al goce de la licencia. Si el Magistrado se ausentara sin cumplir con esta condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada y grave infracción disciplinaria...”*

**Séptimo** .- De conformidad al artículo 6 del Reglamento de Licencias para Magistrados, señala que las licencias a la que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad. Por gravidez, Por adopción, Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos. Por capacitación oficial en el país o extranjero. Por motivos especiales...

**Octavo**.- El numeral 2) del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prevé que las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas a los jueces en los siguientes casos: *“Por motivo justificado, ...”*; asimismo, el numeral 10) del artículo 35 de la Ley Nro. 29277 - Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces: *“Permisos y licencias conforme a Ley”*.

**Noveno**.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial el magistrado precisa *“... que habiéndose publicado en horas de la noche del día de ayer, la lista que, ...se acompaña, solicito se me conceda licencia con goce de haber por los días lunes y martes, 19 y 20 de junio de 2023, al haber sido convocado por la Junta Nacional de Justicia para las 10:15 am del día martes 20 de junio...”*, efectivamente se advierte del comunicado de la Convocatoria Nro. 003-2018-SN-REANUDACION/JNJ, que entre los postulantes aptos para la Etapa de Estudio de Caso se encuentra el señor magistrado y que el día martes 20 de junio de 2023, el señor juez se encuentra programado su evaluación de Estudio de Caso, en la modalidad presencial, a horas 10:15 a.m. en la Sede de la Junta Nacional de Justicia (Avenida Paseo de la República Nro. 3285 – San Isidro – Lima), por ende atendiendo la naturaleza del pedido formulado, que es con la finalidad de rendir su evaluación de Estudio de Caso en la Junta Nacional de Justicia, en merito a la Convocatoria Nro. 003-2018-SN/REANUDACION/JNJ, se deberá conceder licencia con goce de haber por motivo justificado por el día 20 de junio del 2023.

**Décimo** .- Asimismo, se tiene que referente a la licencia con goce de haber por el día 19 de junio del 2023, que peticiona el señor magistrado, es con la finalidad de



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

que pueda viajar a la ciudad de Lima el aludido día, en virtud que su examen está programado para el día 20 de junio del 2023, a horas 10:15 a.m., conforme Convocatoria Nro. 003-2018-SN/REANUDACION/JNJ, si bien su juzgado a su cargo ha señalado audiencias para el miércoles 19 de junio, y conforme lo precisado por el señor magistrado “... *dichas audiencias serán reprogramadas y llevadas a cabo por el mismo magistrado, en las siguiente semana...*”, al respecto la distancia de Huancayo a Lima es aproximadamente de 307 kilómetros, y es su evaluación de Estudio de Caso del señor juez en la Junta Nacional de Justicia el día 20 de junio del 2023, a horas 10:15 a.m., siendo este un motivo justificado, por ende es procedente conceder licencia con goce de haber por motivo justificado por el día 19 de junio del 2023, no obstante lo acotado, deberá el señor magistrado reprogramar las audiencias en la fecha más próxima, a fin de garantizar la celeridad procesal, así como también lo ha dejado establecido la Ley de la Carrera Judicial en su artículo 34, dispone en el numeral 5) observar estrictamente el horario de trabajo establecido, así como el fijado para las sesiones de audiencias, informes orales y otras diligencias. El incumplimiento injustificado constituye conducta funcional, de igual manera conforme el numeral 6) observar los plazos legales para la expedición de resoluciones y sentencias, así como vigilar el cumplimiento de la debida celeridad procesal y finalmente de conformidad al numeral 8), atender diligentemente el juzgado o sala a su cargo.

**Décimo Primero** .- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo justificado, al señor **MARCO ANTONIO HANCCO PAREDES**, Juez Especializado del 2º Juzgado Penal Unipersonal - EL TAMBO - HUANCAYO de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los **días 19 y 20 de junio del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y **del interesado**.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**